

**CORREGIDORA
CIUDADANA**

033249

PODER LEGISLATIVO
DE QUERÉTARO
OFICIALÍA DE PARTES

14 SET. 2016

HORA: 02:15

ANEXOS: Acuerdo

Municipio de Corregidora 2015 - 2018
El Calle Ex Hacienda El Cerrito No. 100
T El Pueblito, Corregidora. 76900 Querétaro
T (442) 209 6000 corregidora.gob.mx

Fecha:	27 de julio de 2016
Folio:	SAY/DAC/CPC/1134/2016
Asunto:	Se Notifica Acuerdo

LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Presente.

Me dirijo a usted por este medio para enviarle un afectuoso saludo, y al tiempo me permito notificarle que el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de julio de 2016 el siguiente:

- **Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento autoriza la incorporación del Municipio de Corregidora, Qro., al "Corredor Central" mediante la ratificación de la suscripción de la Carta de Adhesión firmada en fecha 08 de junio de 2016.**

Por lo que se anexa la certificación del acuerdo citado para su conocimiento y efectos legales y/o administrativos conducentes, en términos de los artículos 115, fracción III penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 17 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

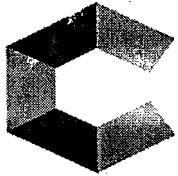
Sin otro particular, le reitero mi respeto al tiempo que me pongo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ.

Secretario del Ayuntamiento.

M/DACB
C.c.p.- Minutario



**CORREGIDORA
CIUDADANA**

El suscrito Ciudadano, Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y;

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 (veintiséis) de julio de 2016 (dos mil dieciséis), el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento autoriza la incorporación del Municipio de Corregidora, Qro., al "Corredor Central" mediante la ratificación de la suscripción de la Carta de Adhesión firmada en fecha 08 de junio de 2016, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

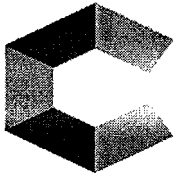
"Miembros del H. Ayuntamiento:

Con fundamento en el artículo 115 fracción III penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, 16, 17 y 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 5 fracciones I y IX, 13 y 15 fracciones II, V, XI, 34, 35 y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora Qro.; y 15 fracciones II y VIII; 1, 2 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro.; 5, 15 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento autoriza la incorporación del Municipio de Corregidora, Qro., al "Corredor Central" mediante la ratificación de la suscripción de la Carta de Adhesión firmada en fecha 08 de junio de 2016.; y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 15, fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
3. En atención a lo dispuesto por el artículo 30 fracciones I, XVIII y XXXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos son competentes para celebrar en los términos que señala esta ley, convenios con otros municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, así como para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal; y las demás previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la del Estado y en las leyes que de ambas se deriven.
4. En correlación con el párrafo anterior y en atención a lo dispuesto en el artículo 15 fracciones II y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., establece que los Ayuntamientos podrán... "Celebrar, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, convenios con otros Municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo"... asimismo... "los Ayuntamientos podrán además de aprobar... los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas"...
5. El Ayuntamiento es un órgano colegiado de representación popular, depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZA LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., AL "CORREDOR CENTRAL" MEDIANTE LA RATIFICACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE ADHESIÓN FIRMADA EN FECHA 08 DE JUNIO DE 2016.



**CORREGIDORA
CIUDADANA**

jurisdicciones, y tiene facultades para aprobar disposiciones administrativas de observancia general, aunado a ello; el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala que: "Los municipios están investidos de personalidad jurídica y dotados de patrimonio propio, además hace referencia a que, la representación legal corresponde al Ayuntamiento, quien la ejercerá a través de los síndicos, de terceros o de la dependencia jurídica especializada, dicha representación también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional"...

6. Que en fecha la Secretaría del Ayuntamiento recibió el oficio DJ/1095/2016, firmado por el Lic. Samuel Cárdenas Palacios, Director Jurídico y Consultivo adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento, instrumento por el cual solicita respetuosamente someter a consideración del H. Ayuntamiento, la adhesión del Municipio de Corregidora, Qro., al "Corredor Central", por lo que deberá autorizarse al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y al Secretario de Desarrollo Sustentable, en el ámbito de sus respectivas competencias, la suscripción de los instrumentos legales necesarios para cumplir tal fin.
7. Del instrumento citado en el párrafo que antecede, también se desprende que en fecha 08 de junio de 2016, se firmó la **Carta de Adhesión al Corredor Central**, por los Funcionarios públicos descritos en el considerando anterior, desprendiéndose de dicho instrumento legal, quedará condicionado a la ratificación del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y a la aprobación de la Adhesión de la Legislatura del Estado de Querétaro., para asociarse con Municipios de otras Entidades Federativas, en términos de los artículos 115, fracción III penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 17 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, por lo descrito la adhesión surtirá efectos legales hasta en tanto se obtengan las autorizaciones correspondientes.
8. Que en dicha **Carta de Adhesión al Corredor Central**, se nombra al Lic. Efraín Serrato Malagón, Director de Desarrollo Económico adscrito a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Corregidora, Qro., como enlace y responsable de dar puntual seguimiento al desarrollo del **Corredor Central**, por lo que corresponde al Municipio en comento.
9. Ahora bien, con la finalidad de fortalecer, promover, impulsar e incentivar el crecimiento económico y social del Municipio, se propone: La adhesión del Municipio de Corregidora, Qro., al "Corredor Central"; es menester precisar que se trata de una estrategia intermunicipal, que tiene la vocación de convertirse en un factor clave del Desarrollo Económico en un territorio donde se encuentran instalados, 55 parques industriales y operan 149 mil 988 unidades económicas; la meta es crear un polo de crecimiento que genere empleos de calidad, impulse la industria regional, atraiga inversión extranjera directa, y detone el talento de los jóvenes emprendedores.:
10. Es necesario informar que el "Corredor Central", se compone de los siguientes Municipios; Aguascalientes, Aculco, Jilotepec, Polotitlan, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Irapuato, León, San Miguel de Allende, Salamanca, Silao, Villagran, Tepeji del Río Ocampo, Colón, Corregidora, Huimilpan, El Marqués, Pedro Escobedo y Querétaro.
11. Así mismo, es de considerar que el Municipio de Corregidora dentro de su Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018, tiene como objetivos el impulso económico, cuyas estrategias y líneas de acción para este rubro se establece en el Eje 3 "Empleo y Bienestar Económico".
12. Que el entorno es y será para Corregidora el que marque su devenir en cuanto a su prosperidad se refiere, y el auge económico es uno de los principales objetivos del Municipio, por lo que se requiere de una adecuada coordinación metropolitana, estatal, como interestatal.
13. Es menester aclarar que la suscripción de documento de marras, no representa erogación de recursos públicos por parte del Municipio de Corregidora.
14. Que el "Corredor Central" tiene como objetivo establecer las bases de cooperación entre los municipios que lo suscriban, para la creación de proyectos, los cuales consisten en una alianza pluri-municipal entre estos, que les permita en el ámbito de su competencia, conjuntar esfuerzos con el propósito de promover, impulsar e incentivar el crecimiento económico y social de la zona, de manera sostenible, a través del fomento a la inversión en los sectores industrial, comercial y de servicios y de otras acciones que más convengan, como lo son:
 - La promoción a la inversión a lo largo del corredor industrial que se forma en la carretera Federal 57 y parte de la 45, así como de los municipios que lo integran.

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZA LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., AL "CORREDOR CENTRAL" MEDIANTE LA RATIFICACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE ADHESIÓN FIRMADA EN FECHA 08 DE JUNIO DE 2016..

- Posicionar al "Corredor Central" y a los municipios, como un área estratégica de inversión con un constante crecimiento en infraestructura y servicios.
- Facilitar la vinculación para abrir negocios.
- Reducir la excesiva regulación para abrir negocios.
- Fomentar y consolidar un mayor crecimiento económico, industrial y social de la zona.
- Fortalecer las cadenas de valor entre los municipios.
- Promoción de la innovación.
- Impulsar la productividad e los municipios.

15. Se pretende que con la suscripción de documento denominado **Memorandum de entendimiento entre los municipios que conforman el corredor central**, se propicie y consolide un mayor crecimiento económico y mejora en la productividad en un futuro inmediato dentro de la circunscripción territorial de los municipios, lo cual repercutirá de manera positiva en el tejido empresarial y en la calidad de vida de sus habitantes.
16. Que los artículos 29 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora., Qro., facultan a esta a Comisión para llevar a cabo el estudio, examen y resolución del presente asunto al interior de la misma, así como para someterlo a consideración del Ayuntamiento para su aprobación, por lo cual sus integrantes fueron convocados, en consecuencia y con los argumentos esgrimidos en este instrumento, los razonamientos vertidos y con base en la legislación señalada, aprueban y ratifican el contenido del presente instrumento.

En virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se somete a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento autoriza la incorporación del Municipio de Corregidora, Qro., al "Corredor Central" mediante la ratificación de la suscripción de la Carta de Adhesión firmada en fecha 08 de junio de 2016.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y al Secretario de Desarrollo Sustentable, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo la suscripción de los instrumentos legales necesarios para cumplir tal fin.

TERCERO. Se ratifica el nombramiento del Lic. Efraín Serrato Malagón, Director de Desarrollo Económico adscrito a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Corregidora, Qro., como enlace y responsable de dar puntual seguimiento al desarrollo del proyecto **Corredor Central**, por lo que corresponde al Municipio de Corregidora, Qro.

CUARTO. En términos de los artículos 115, fracción III penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 17 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notificar el presente acuerdo para su aprobación ante la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro., para que una vez aprobado surta los efectos correspondientes.

TRANSITORIOS

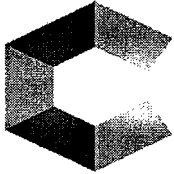
PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Corregidora, Qro.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación en la Sesión de Cabildo correspondiente.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección Jurídica y Consultiva adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, al Secretario de Desarrollo Sustentable y a la Contraloría de este Municipio...

EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 26 (VEINTISEIS) DE JULIO DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS) ATENTAMENTE.:
LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; LIC. ANDREA PEREA VÁZQUEZ, REGIDORA INTEGRANTE; C. MAGDALENA PUEBLITO ESPINOSA RODRÍGUEZ, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. LAURA ANGÉLICA DORANTES CASTILLO, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. ABRAHAM MACÍAS GONZÁLEZ, REGIDOR INTEGRANTE, RUBRICAN.

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZA LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., AL "CORREDOR CENTRAL" MEDIANTE LA RATIFICACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE ADHESIÓN FIRMADA EN FECHA 08 DE JUNIO DE 2016..



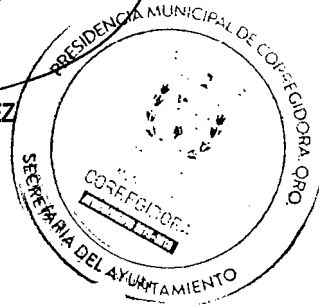
**CORREGIDORA
CIUDADANA**

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 26 (VEINTISEIS) DIAS DEL MES DE JULIO DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).--

DOY FE

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZA LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., AL "CORREDOR CENTRAL" MEDIANTE LA RATIFICACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE ADHESIÓN FIRMADA EN FECHA 08 DE JUNIO DE 2016.